

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-306. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

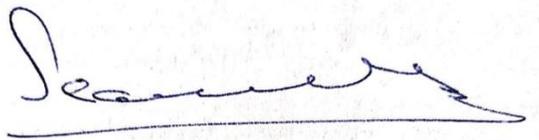
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

No se accede por ahora a los solicitado por la apoderada de los herederos determinados en este asunto demandados, de fijar fecha para la audiencia de conciliación, por cuanto no se ha surtido la notificación del curador designado para los indeterminados.

Teniendo en cuenta que el Doctor CARLOS SAUL SIERRA NIÑO, designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del Causante Señor PORFIRIO CABALLERO CAPACHO, no se ha pronunciado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que procure su notificación por los medios indicados en el auto que lo designó.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.